

QUILLOTA, 22 de Marzo de 2019.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3535/VISTOS:

1. Ordinario N°62 de fecha 19 de Marzo de 2019, de la Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita rectificar el Decreto Alcaldicio N°2846 de 25 Febrero de 2019, que promulgo el Acuerdo N° 83/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 25/02/2019, Acta N° 06/2019 que dice: **"Por unanimidad se aprueba modificar el Contrato de Usufructo de la Plaza de San Pedro, aprobado por Acuerdo N°247/2017 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 14/07/2017, promulgado en Decreto Alcaldicio N° 5156 de 14 de Julio de 2017;**
2. Decreto Alcaldicio N° 2846 de 25 de Febrero de 2019, donde promulgo el Acuerdo N° 83/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 25/02/2019, Acta N° 06/2019 que dice: **"Por unanimidad se aprueba modificar el Contrato de Usufructo de la Plaza de San Pedro, aprobado por Acuerdo N°247/2017 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 14/07/2017, promulgado en Decreto Alcaldicio N° 5156 de 14 de Julio de 2017;**
3. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** en el numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°2846 de 25 de Febrero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- Incremento del pago mensual del municipio a EFE por un valor 7 UF, a contar de la firma de la rectificación y hasta el año 2020.

DEBE DECIR:

- **Incremento del pago mensual del municipio a EFE por un valor 7 UF, a contar de la firma de la rectificación y por un periodo de 20 años de usufructo.**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°2846 de 25 de Febrero de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese Quillota



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. DOM 6. Delegación San Pedro 7. Secretaría Municipal 8. Administración Municipal 9. Archivo.

LMG/PEA/lcv.-